Asunción, 5 de Octubre de 2023

VMAAT/DGAF/DUOC/N°203/2023

Señor
Abog. Agustín Encina
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad de Contrataciones Públicas (U.O.C.), del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y en respuesta a la Nota DNC N° 8204/2023, aclara cuanto sigue:

1) Se han realizado las correcciones pertinentes y se remiten los formularios respectivos modificados.
2) Se remiten los archivos correctos de los Contratos N° 19 y N° 20.
3) Las garantías no fueron devueltas debido a la consecución ininterrumpida del usufructo de alquiler de dichas propiedades, de común acuerdo entre las partes, por lo cual quedan en depósito a favor de esta Cartera de Estado para cuando se retire definitivamente de las mismas, o sea rescinda los contratos respectivos. El dejar constancia en los contratos nuevos es decisión de esta Convocante porque representa una seguridad de recordatorio, respecto al depósito existente a la fecha, con lo cual el Locador no presenta inconvenientes al respecto.
4) Dicha cláusula fue colocada en nuestros contratos desde hace casi una década, debido a ciertos inconvenientes en la ejecución de los contratos; por lo cual nuestras Autoridades Institucionales en aras de proteger sus intereses, por la experiencia aquilatada y haciendo uso de sus atribuciones discrecionales, decidió incluirla en todos sus contratos de locación de inmuebles. A modo de ejemplo tenemos varios ID de locación, a lo largo de los últimos años, con los cuales no hemos tenido inconvenientes y han sido aceptados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: 298.875 / 315.672 / 333.359 / 334.989 / 355.628 / 367.940 / 373.641 / 387.926 / 404.079, entre otros.
5) Los montos están verificados y están distribuidos de la siguiente manera:

- ALANA 1-Año 2023: se abonan 3 meses (Oct.-Nov.-Dic.) igual a G. 225.000.000, y los Gastos Administrativos de G. 35.000.000 (por una cuestión de disponibilidad en esa línea presupuestaria) se abonarán recién en el Año 2024.

- ALANA 2-Año 2023: se abonan 2 meses (Nov.-Dic.) igual a G. 70.000.000 más los Gastos Administrativos por G. 17.500.000, lo que sumaría G. 87.500.000 en total para el año 2023.

6) Se remiten los archivos correctos de los Contratos N° 19 y N° 20.

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente, para lo cual adjuntamos los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

Ministro en AA y T ANDRÉS BOGADO
Director de la U.O.C.